



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 377 y 401/2002 y 105/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Alfredo Oscar GARCES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1998 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 377 y 401/2002 y 105/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

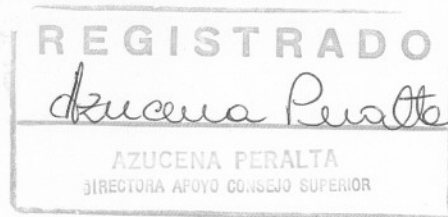
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 377 y 401/2002 y 105/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de



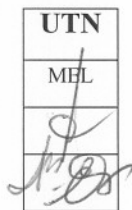
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información IV, Análisis Económico y Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico y en Computación IV, cursada simultáneamente con Computación III, al alumno Alfredo Oscar GARCÉS, Legajo N° 31545, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 429/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento